



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE
SELECCIÓN DE JEFE DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA
FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA
(FOFGC)**

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Reunido el Tribunal Calificador del proceso de selección de Jefe de Producción Artística de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, según convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 26, de fecha 1 de marzo de 2019, una vez abiertos los sobres con la documentación de las/os candidatas/os que optaron a dicho proceso selectivo, se procede a determinar la lista de admitidos y excluidos, con expresión del número de documento de identificación de cada participante y con indicación expresa de las causas de subsanación y/o exclusión.

Asimismo, se enumeran del mismo modo los participantes que deben aportar documentación acreditativa de los requisitos para participar en esta convocatoria.

CANDIDATURAS PRESENTADAS

Nº	DNI/NIE
1	18987770-M
2	71555702-B
3	71270628-E
4	42911594-B
5	42416483-K
6	42847960-H
7	44728399-T
8	78523554-G
9	X3408018-Q
10	78497898-W



11	42227928-C
12	78489560-J

1.- ADMITIDOS

Nº	DNI/NIE
1	18987770-M
2	X3408018-Q
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

2.- SUBSANABLES

Nº	DNI/NIE	CAUSA DE LA SUBSANACIÓN
1	71555702-B	• Incumplimiento Base 4ª. d
2	71270628-E	• Incumplimiento Base 4ª. d
3	42911594-B	• Incumplimiento Base 4ª. d
4	42416483-K	• Incumplimiento Base 4ª. d
5	42847960-H	• Incumplimiento Base 4ª. d
6	44728399-T	• Incumplimiento Base 4ª. d
7	78497898-W	• Incumplimiento Base 4ª. d
8	42227928-C	• Incumplimiento Base 4ª. d

3.- EXCLUIDOS

Nº	DNI/NIE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
1	78.489.560-J	<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento base convocatoria 6ª.2 referente a presentación de solicitud y documentación de candidatos, en sobre cerrado, en la sede social a través del registro general de la FOFGC.• Incumplimiento base convocatoria 6ª.3 de plazo de presentación de candidaturas hasta el 11 de marzo de 2019.
2	78523554-G	<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento Base 4ª.e

El plazo de subsanación de documentos será de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de esta información en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante de la Fundación.

No se considerará defecto subsanable la aportación de nuevos méritos que no sean los ya aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada.

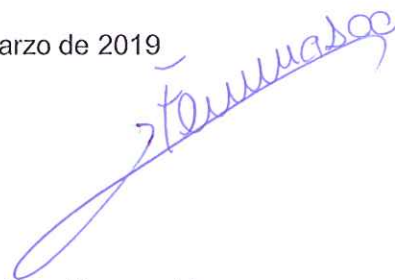
Las candidaturas que dentro del plazo establecido no subsanen las causas señaladas, serán definitivamente excluidas del correspondiente proceso selectivo.

En Las Palmas de Gran Canaria a, 20 de marzo de 2019



Gregorio Afonso Santana

Vº Bº Presidente



Francisco Navarro Marrero

El Secretario